

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO
OLTEAN, CORINA TIMEA	12505336
UNG JREAN, ELENA	12383786
AVRAMESCU, DIANA VASILICA	9.274.000
PIETRAS, ADRIANNA JADWIGA	X06316690Q
KUZDUB, WACLAM	AA7535766
PARSZEWSKI, PAWEL	RA690850
PARSZEWSKI, MARYLA EWA	BM3757975
MIRCHEV DIMITROV, IVAN	352479590
BAICAN, GHEORGHE DOREL	X07195073Y
BABUTA, DANA CARMEN	8.303.178
BABUTA, VASILE ADRIAN	X07574393X
SIPOS, RALISA ALINA	10.782.567

Tamarite de Litera, a 10 de diciembre de 2008.- La concejal delegada de la Alcaldía, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

8387

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó provisionalmente la enajenación de las parcelas nº 89 y 120 del polígono 1 de Marcén de 11.678 y 31.385 metros cuadrados de superficie sitos en el paraje «El reguero» y propiedad del Ayuntamiento de Lalueza, con destino a la construcción de una balsa de riego, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lalueza
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas nº 89 y 120 del polígono 1 de Marcén de 11.678 y 31.385 metros cuadrados de superficie sitos en el paraje «El reguero» y propiedad del Ayuntamiento de Lalueza, con destino a la construcción de una balsa.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: subasta

4. Precio del Contrato: 12.000,00. €

5. Adjudicación Provisional

a) Fecha: 2 de diciembre de 2008

b) Adjudicatario: Comunidad de Regantes del Sector VII del Canal del Flumen,

d) Importe de adjudicación: 12.940,69 €

En Lalueza, a 2 de diciembre de 2008.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

8388

EDICTO

EVA BARO RIU, S.A. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad No Clasificada para «BAR-CAFETERÍA», a emplazar en AVDA. DEL PILAR, Nº 40 de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 16, nº 2 de la Ley Reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 28 de diciembre, se abre información pública por el plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 2 de noviembre de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

8389

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 9 de diciembre de 2008, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Padrón Municipal del Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento de La Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al año 2007, así y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de ingreso: Según la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas Municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de resolución del recurso de reposición si fuese expresa o presunta y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Sijena, a 10 de diciembre de 2008.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

8390

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 30/10/2008, la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 1, 3, 11, 19, 20 y 22, del Ayuntamiento de Laspuña, transcurrido el periodo de información pública sin reclamaciones, quedan aprobadas definitivamente.

El texto íntegro de las modificaciones quedará como sigue:

1.- ORDENANZA FISCAL Nº 1: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La Modificación consiste en:

Art. 4: Exenciones:

Apto. 3. b) Los bienes de naturaleza rústica (...)

Se suprime: «inferior a 9€» por «inferior a 3€»

2.- ORDENANZA FISCAL Nº 3: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La modificación consiste en:

El Art. 7: Bonificaciones y reducciones sobre la cuota del impuesto:

a) Se concede una bonificación del «50%», se suprime: 50% por «20%».

Los apartados b), c), d) y e) se suprimen íntegros.

La redacción del Art. 7 tras la modificación quedará como sigue:

Art. 7º.- Bonificaciones y reducciones sobre la cuota del impuesto:

Se concede una bonificación del 20% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3.- ORDENANZA FISCAL Nº 11: REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

La modificación consiste:

En el Art. 7: Cuota Tributaria, quedará redactado de la siguiente forma:

Por suministro de agua:

Hasta 20 m³ por trimestre: se suprime «500pts», por «6€», se mantiene como cantidad fija para todos los contribuyentes.

Hasta 50 m³, se suprime «25pts» por «0.15€»

Hasta 100m³, se suprime 35pts» por» 0.21€»

Resto, se suprime «45pts» por» 0.27€»

Por derecho de acometida a la red general:

Hasta 25 m. m.: se suprime: «240€» por «260€»

Desde 25 m. m. hasta 50 mm: se suprime: «360€» por 380€»